REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento

Exonerado Político rwn/vcs.

OFFICIAL DE PARTIES

CONTRALDRIA DE TOMA: DIS RAZON RECERCION

haridado , T.R.

Sub, Dep. C.Control

Sub. Dep. R. Cue

d. Dep has Nec.

Andheris

VIO:PIU:y

Sub, Depto, Manufolo.

REFRENDACION

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes

0 4 MAYO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

1 0 DIC. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 10929

Santiago, 26 de Noviembre de 2009

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : HERRERA BAEZA DOMINGO ANTONIO RUT 05596150-6 de COMPL.FOR.Y MAD PANGUIPULLI-COFOMAP

 $2\,^{\circ}$  Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, beneficio elotorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004



## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: HERRERA BAEZA DOMINGO ANTONIO RUT 05596150-6 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2004 a \$ 120.898
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------------Fecha-----S.S.S. 303377 30/09/1983

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2004 \$ 123.896

- Exonerado fallecido el 18 de Enero de 2005 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 31 de Enero de 2005.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

ERIO DE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOICHANT MUÑOZ COONDINATORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO